Nota DNC N° 13914 /2021

Asunción, 22 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	353.770
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Renovación de Locación
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Dictamen justificativo se verifica la ampliación de 5 meses de vigencia, lo cual no se ajusta al 20% de la vigencia establecida en el contrato original.

   Recordamos que, si los datos establecidos en el Dictamen se encuentran erróneas, las mismas deberán ser rectificadas.

2. La aprobación de la Ampliación se da en el mes de junio/2021, sin embargo, la vigencia del contrato original se encuentra fenecida desde diciembre/2020. Consultamos a la convocante si pretende una vigencia a partir de junio/2021. Solicitamos tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº5695/19 que en su ARTÍCULO 43 establece: *"Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (mvallejos@dncp.gov.py)